



SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
240.11

EL SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL
DE TULUÁ

CERTIFICA:

Que en los términos del artículo 2.8.4.4.5. Del Decreto 1068 de 2015, , en la Oficina de Control Interno se presenta inexistencia de personal de planta para realizar actividades plasmadas en el proyecto de inversión No. 2024768340058 "CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS PROCESOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TULUA" el cual se ejecutará por medio de contratos de prestación de servicios, cuyo objeto es la prestación de servicios de apoyo a la gestión en las auditorías internas, así como el seguimiento a los planes de mejoramiento, de conformidad con la normatividad vigente y las directrices institucionales, con el fin de fortalecer el sistema de control interno de la entidad. Por las razones que a continuación se describe y de conformidad al Manual de Funciones:

X	INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA
Justificación: La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de las funciones de vigilancia y control señaladas en la Constitución Política de Colombia, Ley 87 de 1993, el Decreto 1537 de 2001 y la Ley 1474 de 2011, Incluir en los programas y planes de auditoria de manera prioritaria el seguimiento a los recursos de la organización, con enfoque en riesgos, según su importancia frente a la consecución de los objetivos de la entidad. La Oficina de Control Interno, de acuerdo con el Manual de Funciones, cuenta actualmente con un profesional y un auxiliar. No obstante, este personal resulta insuficiente para dar cumplimiento al Plan de Auditoría. Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un técnico administrativo , que brinde apoyo y asistencia en el desarrollo de las auditorías, que pueda realizar las siguientes actividades: <i>1. Apoyar los procesos de auditorías internas realizadas por la oficina de Control Interno, acorde con el programa de auditorías de la vigencia 2026, desde la planeación hasta el seguimiento a los planes de mejoramiento.</i> <i>2. Apoyar en la digitalización y gestión de la información en las plataformas de contratación de la Oficina de Control Interno, tales como SECOP II y SIA OBSERVA. Asimismo, realizar la verificación de que las diferentes dependencias de la administración municipal efectúen el respectivo cargue y seguimiento de los procesos correspondientes.</i> <i>3. Realizar apoyo en el seguimiento al Centro de atención integral al ciudadano - C.A.I.C.- mensualmente para verificar el cumplimiento en la atención de las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias –P.Q.R.S.D.F.- de acuerdo con las normas</i>	

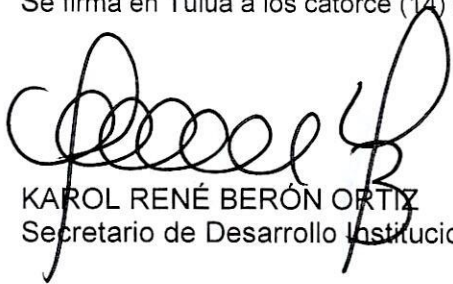
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

legales vigentes, realizando el informe semestral en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

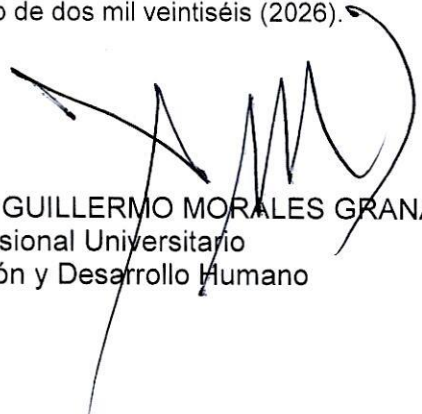
4. Realizar apoyo en la elaboración de los diferentes informes que deba rendir la Oficina de Control Interno y que sean asignados por el Jefe de Oficina.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace imprescindible la prestación de servicios de apoyo a la gestión en las auditorías internas, así como el seguimiento a los planes de mejoramiento, de conformidad con la normatividad vigente y las directrices institucionales, con el fin de fortalecer el sistema de control interno de la entidad.

Se firma en Tuluá a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



KAROL RENÉ BERÓN ORTIZ
Secretario de Desarrollo Institucional



LUIS GUILLERMO MORALES GRANADA
Profesional Universitario
Gestión y Desarrollo Humano

Transcriptor: Juan David Ortiz. 